



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

Presupuesto general ejercicio 2022

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2021 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. – Resumen del presupuesto de 2022.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Estado de ingresos</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>
	A) Operaciones no financieras:	274.000,00	100,00%
	A.1) Operaciones corrientes:	175.000,00	63,87%
1.º	Impuestos directos	48.900,00	17,85%
2.º	Impuestos indirectos	10.000,00	3,65%
3.º	Tasas y otros ingresos	20.000,00	7,30%
4.º	Transferencias corrientes	88.000,00	32,12%
5.º	Ingresos patrimoniales	8.100,00	2,96%
	A.2) Operaciones de capital:	99.000,00	36,13%
7.º	Transferencias de capital	99.000,00	36,13%
	Total presupuestos de ingresos	274.000,00	100,00%

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Estado de gastos</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>
	A) Operaciones no financieras:	274.000,00	100,00%
	A.1) Operaciones corrientes:	161.000,00	58,76%
1.º	Gastos de personal	97.400,00	35,55%
2.º	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.100,00	14,64%
4.º	Transferencias corrientes	23.500,00	8,58%
	A.2) Operaciones de capital:	113.000,00	41,24%
6.º	Inversiones reales	113.000,00	41,24%
	Total presupuestos de gastos	274.000,00	100,00%



II. – Plantilla y relación de puestos de trabajo para esta entidad aprobados junto con el presupuesto general.

A) Personal funcionario: Secretario-interventor (agrupada), 1 (interino).

B) Personal laboral temporal: Peones, 3. Auxiliar administrativo, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presupuesto general se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valle de Valdelaguna, a 5 de enero de 2022.

El alcalde,
Miguel Ángel Salas González